

69100



69100

MODELO DE UTILIDAD

Solicitud: en España y posesiones

Periodo: veinte años.

Objeto: "TREN DE JUGUETE"

Solicitante: DON SATURNINO SOLEY

CASTELLIS

Nacionalidad: española

Residencia: Plaza de las Navas, 2.

BARCELONA.



MEMORIA DESCRIPTIVA

69100

5. El presente Modelo de Utilidad se contrae a un tren de juguete con vía de carril único flexible, cuyo tren, dadas sus especiales características de adaptación y circulación sobre dicho carril, constituye una novedad de relevante interés en el ramo de juguetería.
10. Se caracteriza esencialmente dicho tren de juguete porque la locomotora o primer vehículo de la cabeza está dotado, independientemente de los elementos rodantes que le son precisos, de una una rueda direccional centralmente articulada con libertad de giro horizontal debajo del chasis por delante de dichos elementos rodantes, cuya rueda está acanalada perifericamente en forma de polea para su adaptación y encarrilamiento sobre un cordón flexible de goma o material similar que, actuando de carril único, es susceptible de dirigir a la locomotora o vehículo de cabeza, y en su consecuencia a todo el resto del tren, bajo cualquier forma de tendido que dicho cordón adopte en el suelo o lugar especialmente previsto para la circulación de aquél.
- 15.
20. Se caracteriza también dicho tren de juguete porque la locomoción del mismo se efectúa, de preferencia, por medio de un pequeño motor eléctrico alimentado con fluido de pilas o baterías ubicadas con el motor dentro de la propia locomotora o primer vehículo de la cabeza.
25. Para mejor comprensión de lo que antecede, se describe seguidamente un ejemplo práctico de realización del juguete, el cual, dado su carácter puramente explicativo, no deberá tomarse en sentido limitativo, sino que se le considerará como una de las múltiples variantes en que puede cristalizar la idea. A tal efecto, se acompaña una hoja de dibujos en la que,
- 30.

Figura 1, es una representación de la locomotora de

69100



un tren del tipo clásico, encarrilada en el cordón flexible que le sirve de vía, y

35. Figura 2, representa, por su parte, una planta de la misma locomotora vista por debajo.

40. En estas dos figuras, puede apreciarse fácilmente la rueda direccional (1), la cual viene articulada centralmente debajo de la máquina por delante de las ruedas (2) de la misma con libertad de giro horizontal, según expresan gráficamente las flechas de figura 2. En estas condiciones, dicha rueda (1), periféricamente acanalada en forma de polea, puede adaptarse sobre el cordón flexible (3), de goma o material análogo, con la particularidad de que sea cual fuere la forma de tender este cordón (3) en el suelo o lugar apropiado para la circulación, gracias a dicha rueda (1) la locomotora y por ende todo el tren, al avanzar resigue fielmente la trayectoria del mismo, constituyendo una vía monocarril extremadamente simple y susceptible de formar, además,

45. circuitos abiertos o cerrados de longitud variable a base de acoplar los cabos (4) y (5) de un mismo tramo del cordón consigo mismos o con los correspondientes a otros tramos de vía similar.

50. En cuanto a los medios de locomoción de dicho tren de juguete, cualquiera que sea su tipo, podrá escogerse el más conveniente entre los existentes de mecanismo a cuerda y, preferentemente, como en el presente ejemplo, el consistente en un pequeño electromotor interiormente ubicado en el cuerpo (6), cuyo motor está alimentado con fluido procedente de una pila también introducida dentro de éste, efectuándose en tal caso los paros y arranques de la locomotora por medio de la palanquita (7) situada en el lomo de la misma.

55. Describas suficientemente las características del objeto a que se contrae el presente Modelo de Utilidad, debe

60. hacerse constar que en el mismo podrán ser introducidas las

65.

69100



70. variaciones que más convengan tanto por lo que se refiere a forma como a materiales y dimensiones de las piezas así como el tipo según el cual sea realizado el tren de juguete siempre que con ello permanezca sustancialmente invariable la idea del objeto que es la que se resume en los términos de la siguiente

NOTA

75. Se declaran de propiedad, notada y utilidad, para todo el territorio español y sus posesiones, las siguientes

REIVINDICACIONES

80. 1ª. Tren de juguete, esencialmente caracterizado porque la locomotora o primer vehículo de arrastre está dotado, independientemente de los elementos rodantes que le son propios, de una rueda direccional centralmente articulada con libertad de giro horizontal debajo del chasis por delante de dichos elementos rodantes, cuya rueda está o canalada periféricamente en forma de polea para su adaptación y encarrilamiento sobre un cordón flexible de goma o material similar que, actuando de carril único, es susceptible de dirigir a la locomotora, y en su consecuencia a todo el resto del tren, bajo cualquier forma de tendido que dicho cordón adopte en el suelo o lugar especialmente previsto para la circulación de aquél.

90. 2ª. Tren de juguete, según la precedente reivindicación, caracterizado porque la locomoción del mismo se efectúa, de preferencia, por medio de un pequeño motor eléctrico alimentado con fluido de pilas o baterías ubicadas con el motor dentro de la locomotora o primer vehículo de arrastre.

95. 3ª. "TREN DE JUGUETE"
 Todo ello tal y como se describe y reivindica en la

69100



100. presente memoria que consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y una lámina de dibujos que la ilustra.

Madrid, 20 Octubre 1958

P. A.



Fig. 1

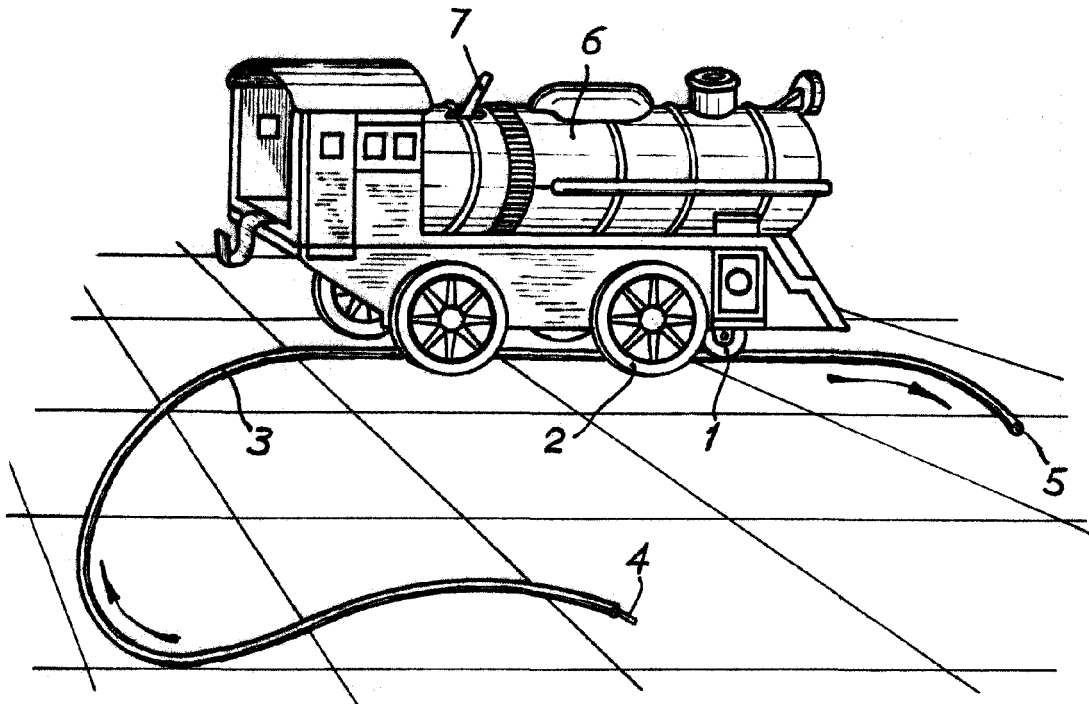
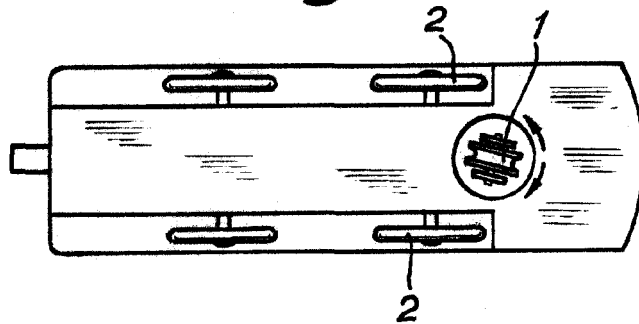


Fig. 2



Madrid, 20 Octubre 1958

P.A.

Escala variable